



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En los últimos tiempos se ha vivido un proceso doloroso con la pérdida de varias vidas jóvenes, que afectó a familia e instituciones.

En estos momentos de dolor, inseguridad y miedo, hay que revisarlo todo y resignificarlo cada día.

En este sentido, los integrantes del "Grupo 6 de Septiembre", conformado por padres de los chicos fallecidos en un accidente automovilístico de aquella fecha de 2007 en la Avenida Bustillo, en San Carlos de Bariloche, han organizado un evento denominado "Una noche sin alcohol en Bariloche".

A través de esta iniciativa que propone el no consumo de bebidas alcohólicas en los jóvenes, al menos una noche, se busca generar conciencia en todos los sectores de la sociedad, comprometiendo a los adultos en el abordaje de la problemática del alcohol, como así también resignificar los lugares de diversión de jóvenes y adolescentes y revertir la exposición a propuestas masivas de consumo permanente de alcohol a la que están expuestos.

Asimismo, se ha solicitado el apoyo del empresariado local, pidiendo que los comerciantes que venden alcohol en la ciudad, se solidaricen y acompañen no vendiendo bebidas alcohólicas.

A su vez, el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro ha resuelto declarar al 6 de septiembre de 2008 como "una noche sin alcohol" en la Provincia de Río Negro.

Teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa auspiciosa, cuyo objetivo primordial es física y psíquica de un sector vulnerable de la población, como lo son los más jóvenes, a la vez que involucra activamente al resto de los estamentos sociales y generacionales, todo ello con un fin loable.

Por ello:

Autor: Adriana Gutiérrez

Firmantes: María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Graciela Morán Di Biase



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y educativo el día 6 de septiembre de 2008 bajo el lema "Una noche sin alcohol" en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.